



CASTRO, 12 de Marzo de 2018

VISTOS:

Artículo 77° de la Ley 18.883, Estatuto administración para funcionarios públicos; la Sesión Ordinaria N°52 de fecha 13.12.2017, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Municipal N°602 del 07.07.2017, el Informe de fecha 06.07.2017 del Director Comunal de Emergencia y Protección Civil de la I.Municipalidad de Castro, los Memorandum N°035 del 19.05.2017, N°041 del 13.06.2017, N°42 del 13.06.2017, todos de la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia de la I. Municipalidad de Castro; el Oficio Ord. N°02/06 del 15.06.2017 de Director Comunal de Emergencia y Protección Civil I. Municipalidad de Castro; el Informe de fecha 13.06.2017, del Inspector de Obras Sr. Camilo Tejer Loaiza; el Informe de fecha 15.06.2017, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Castro; el Informe de Sernageomin de fecha 23.06.2017; el Informe de fecha Noviembre de 2012, de Sernageomin; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, (Art. 4° y 5°) Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE LA CLAUSURA del Pasaje Peatonal ubicado en calle Luis Espinoza de la ciudad de Castro, con el fin de resguardar la vida e integridad de los habitantes de la comuna. Esta clausura deber ser de forma inmediata e informada a los Servicios de la comuna para su conocimiento y fines, según sus competencias técnicas correspondientes.-

La cuota de este cierre será de 52 mts. Longitudinal según los puntos de georeferencias UTM WGS84601889 E; 5296052 N hasta el punto UTM WGS84 601873 E; 5296118 N.-

La Clausura de este Pasaje, tendrá una duración mínima de 6 meses, mientras se desarrollen los estudios y trabajos de mitigación de este riesgo.

El cierre perimetral debe ser con material reja por ambos costados de este pasaje, y se debe dejar indicado con señalética de peligro y camino alternativo.-

La clausura de este pasaje peatonal no afectará el funcionamiento diario de los habitantes de este lugar, ya que existen accesos secundarios, y la parte donde se realizará esta clausura es un lugar no habitado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

JVA/cl/nea.-

Distribución:

- Administrador Municipal.-
- Gabinete Alcaldía.-
- Dirección Obras Municipales.-
- Director Comunal Emergencia.-
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Archivo Secplan.-
- JJVV Miramar.-